



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

ORDENA DEMOLICION EN INMUEBLE UBICADO
EN JUAN ANTONIO RIOS N° 1022.-

EXENTO

DECRETO N° **2844** /2023.-

ARICA, 17 DE MARZO DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; DFL 458, Ley General de Urbanismo y Construcción, de fecha 18 de Diciembre de 1975; Oficio N° E304265/23 de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota; Ordinario N° 100, de fecha 07 de febrero de 2023, de Asesoría Jurídica; Ordinario N° 723, de fecha 09 de marzo de 2023, de la Dirección de Obras Municipales; Providencia Alcaldía N° 1438-I, de fecha 10 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

- Que, a través de Oficio N° E304265, de 2023, la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, solicita informar respecto a las gestiones efectuadas en construcción irregular levantada en la propiedad ubicada en calle Juan Antonio Ríos N° 1022, a saber, muro de albañilería reforzada de ladrillo en el primer nivel y estructuras en segundo, tercer y cuarto nivel;
- Que, por Ordinario N° 723, de 2023, la Dirección de Obras Municipales, solicita dictar decreto alcaldicio de demolición de acuerdo a lo dispuesto en la LGUC;
- Que, teniendo presente que la Municipalidad de Arica debe dar cumplimiento al D.F.L. 458, Ley General de Urbanismo y Construcción;

DECRETO:

- PROCÉDESE** a la **DEMOLICIÓN** de las construcciones que se encuentran sin Permiso de Edificación en la propiedad ubicada en calle Juan Antonio Ríos N° 1022, ante el incumplimiento de las normas urbanísticas establecidas en el artículo 116°, DFL 458, Ley General de Urbanismo y Construcción, de 1975.
- En conformidad a la ley, la demolición deberá efectuarse en un plazo no superior a 10 días (corridos), contados desde la fecha de notificación del presente Decreto al propietario del inmueble, debiendo efectuarse en conformidad a las normas contenidas en el artículo 148 y siguientes D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, bajo la supervisión de un profesional competente, y los gastos que demanden los trabajos serán de costo del propietario.
- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Inspecciones, notificará el presente Decreto Alcaldicio al propietario o a quién sus derechos representen y a los ocupantes del bien inmuebles a que se refiere este Decreto y comunicará a la Dirección de Obras Municipales su cometido.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Obras Municipales, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/C/HV/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA